

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1634

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de **FABIÁN CORREA GONZÁLEZ**, se agrega poder para actuar dentro de este trámite, en representación de los intereses de **DORIS CORREA GONZÁLEZ** y memorial que contiene petición tendiente a hacer valer sus derechos como acreedora.

Antes de reconocer personería y dar trámite a la solicitud, se requiere para que aclare lo siguiente:

Se relacionan en el hecho tres unos pagos efectuados por concepto de impuesto predial desde el año 2016 hasta el 2021, respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 296-23431, del cual el causante era propietario de una cuota parte.

El registro de defunción obrante en el expediente da cuenta del fallecimiento de **FABIÁN CORREA GONZÁLEZ** el 17 de diciembre del año 2014.

Por lo anterior, debe aclarar la petición, toda vez que el pasivo lo conforma las obligaciones del causante al momento de su fallecimiento y, como se advierte, se está haciendo mención a períodos posteriores a este hecho.

De otro lado, se requiere a la parte interesada para que dé cumplimiento a lo solicitado por la **DIAN** e impulse el proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4452d96f3518225928d4e953f9e3029f44f0ab08408d15fab8802dfdd44ea1**

Documento generado en 04/11/2021 05:01:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>